



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



194

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Jilotepec, Estado de México, a 29 de septiembre de 2021.

OFICIO NUMERO: ODAPAS/JILO/UT/033-2021.

Asunto: Solicitud de información pública.

ING. ABEL GONZALEZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN DEL O.D.A.P.A.S,
JILOTEPEC, MEXICO.
P R E S E N T E.

Recab: Original
Abel Gonzalez Hernandez
29/sep/21

Por medio del presente me permito informar a usted que se vía Plataforma Nacional de Transparencia, se llevó a cabo la recepción de la solicitud de Información Pública No. 00010/OASJILO/IP/2021, mediante la cual se solicita:

"Solicito de la manera más atenta A) La versión pública de la totalidad de las fianzas que garantizan el pago de dar a terceros, por la distribución de agua en pipa que establece la Norma Original Mexicana NOM-127-SSA1-1994, la Ley de Aguas del Estado de México y Municipios, la Norma técnica Estatal para la prestación del Servicio de Agua potable en pipa NTE-001-CTAEM-APP-2016, otorgadas por el organismo de agua. B) La Versión pública de la totalidad de los permisos de distribución de agua potable en pipa, otorgadas por el organismo de agua. C) La relación de la totalidad de los permisionarios de agua en pipa así como número de tarjetores de identificación, otorgados por el organismo de agua".

Con fundamento en lo que establecen los artículos 12, 51, 53 fracciones II, V y 59 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito amablemente entregar la información que solicitan, en el término que establece el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que a la letra dice: "Cuando la ley no señale término o plazo para la práctica de alguna actuación o para el ejercicio de un derecho, se tendrá el de tres días".

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. EMMA LAGUNAS ALCANTARA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



SUJETO OBLIGADO

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del

Fecha(dd/mm/aaaa): 28-09-2021 Hora(hh:mm): 15:20:59

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL REPRESENTANTE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR: ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: C.P. COLONIA O LOCALIDAD: TELÉFONO(Opcional): CORREO ELECTRÓNICO:

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00010/OASJILO/IP/2021

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 000102021287152059002

INFORMACION SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
Solicito de la manera más atenta
A) La versión pública de la totalidad de las fianzas que garantizan el pago de dar a terceros, por la distribución de agua en pipa que establece la Norma Original Mexicana NOM-127-SSA1-1994, la Ley de Aguas del Estado de México y Municipios, la Norma técnica Estatal para la prestación del Servicio de Agua potable en pipa NTE-001-CTAEM-APP-2016, otorgadas por el organismo de agua.
B) La Versión publica de la totalidad de los permisos de distribución de agua potable en pipa, otorgadas por el organismo de agua.
C) La relación de la totalidad de los permisionarios de agua en pipa así como número de tarjetones de identificación, otorgados por el organismo de agua

MODALIDAD DE ENTREGA:

A través del SAIMEX (X) Copias simples(con costo) Consulta Directa(sin costo)
CD-ROM(con costo) Copias Certificadas(con costo) Disquete 3.5"(con costo)
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta: 15 días hábiles 19/10/2021
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información : 5 días hábiles 05/10/2021
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) : 14 a 15 días hábiles 18/10/2021
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo : 22 días hábiles 28/10/2021



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



192

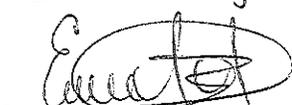
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Jirotepec, Estado de México, a 16 de octubre de 2021.

OFICIO NUMERO: ODAPAS/JILO/SDO/271-2021.

Asunto: Contestación a Solicitud de información pública.

LIC. EMMA LAGUNAS ALCANTARA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL O.D.A.P.A.S, JILOTEPEC, MEXICO.
P R E S E N T E.

recibi original
Emma Lagunas Alcantara
 16/10/2021

Por medio del presente me permito dar contestación a la solicitud de Información Pública No. 00010/OASJILO/IP/2021, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 04 de octubre del año 2021, donde solicita la siguiente información:

"Solicito de la manera más atenta A) La versión pública de la totalidad de las fianzas que garantizan el pago de dar a terceros, por la distribución de agua en pipa que establece la Norma Original Mexicana NOM-127-SSA1-1994, la Ley de Aguas del Estado de México y Municipios, la Norma técnica Estatal para la prestación del Servicio de Agua potable en pipa NTE-001-CTAEM-APP-2016, otorgadas por el organismo de agua. B) La Versión pública de la totalidad de los permisos de distribución de agua potable en pipa, otorgadas por el organismo de agua. C) La relación de la totalidad de los permisionarios de agua en pipa así como número de tarjetones de identificación, otorgados por el organismo de agua".

Por lo anteriormente expuesto, le informo lo siguiente:

I.- En relación al "A) La versión pública de la totalidad de las fianzas que garantizan el pago de dar a terceros, por la distribución de agua en pipa que establece la Norma Original Mexicana, NOM-127-SSA1-1994, la Ley de Aguas del Estado de México y Municipios, la Norma técnica Estatal para la prestación del Servicio de Agua potable en pipa NTE-001-CTAEM-APP-2016, otorgadas por el organismo de agua", le informo que en este Organismo en cita no se requiere ningún tipo de fianzas a los permisionarios de agua en pipa, por lo tanto no cuenta con este tipo de información.

II.- Por lo que se refiere al "B) La Versión pública de la totalidad de los permisos de distribución de agua potable en pipa, otorgadas por el organismo de agua", al respecto le informo que no se requiere generar versión publica ya que los dictamen de Factibilidad no contiene datos confidenciales (solo los nombre, pero al recibir un beneficio de un ente público este se vuelve público) ni biométricos, por lo tanto se remite copia simple en formato PDF. **Anexo 01.**

III.- Finalmente, por solicitado en el "C) La relación de la totalidad de los permisionarios de agua en pipa así como número de tarjetones de identificación, otorgados por el organismo de agua", remito una relación de 42 tarjetones otorgados por el Organismo, así mismo, informo que uno fue cancelado durante el presente ejercicio fiscal 2021, **Anexo 02.**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. ABEL GONZALEZ HERNANDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ODAPAS, JILOTEPEC, MEXICO.



C.c.p. Archivo.

AV. GUERRERO PONIENTE #158, COL. EL DENI, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 54240 TEL. (761) 7340820 Ó 7341049 Email: odapas1921@gmail.com



ANEXO 2.- C).- RELACIÓN DE PERMISIONARIOS Y NUMERO DE TARJETONES.

NP	NOMBRE DEL PERMISIONARIO	NUMERO DE AUTORIZACION
1	JUAN MALDONADO ALCANTARA	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/001
2	HERNANDEZ CASTILLO ANDRES	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/002
3	HERNANDEZ CASTILLO ANDRES	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/003
4	HERNANDEZ CUEVAS CARLOS	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/004
5	HERNANDEZ CUEVAS CARLOS	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/005
6	NOGUEZ MARTINEZ RAMIRO	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/006
7	NOGUEZ MARTINEZ RAMIRO	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/007
8	MARIA GUADALUPE NOGUEZ BUITRON	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/008
9	MARIA GUADALUPE NOGUEZ BUITRON	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/009
10	GERARDO MALDONADO ALCANTARA	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/010
11	GERARDO MALDONADO ALCANTARA	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/011
12	JULIAN NAPAMUCENO ARCE	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/012
13	APOLONIO NEPAMUCENO ARCE	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/013
14	APOLONIO NEPAMUCENO ARCE	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/014
15	ALEJANDRO PINEDA RODRIGUEZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/015
16	J. JESUS MARTINEZ MENDEZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/016
17	HERMIDA GONZALEZ HAROLDO HERMAN	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/017
18	SANTANA CRUZ NANCY	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/018
19	SANTANA CRUZ NANCY	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/019
20	JUAN DE DIOS ZARZA MIRANDA	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/020
21	JUAN DE DIOS ZARZA MIRANDA	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/021
22	JUAN DE DIOS ZARZA MIRANDA	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/022
23	JUAN DE DIOS ZARZA MIRANDA	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/023
24	OSCAR HERNANDEZ JIMENEZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/024
25	J. DOLORES CASTILLO MIRANDA	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/025
26	ALEJANDRO PINEDA RODRIGUEZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/026
27	JULIAN NEPAMUCENO ARCE	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/027
28	APOLONIO NEPAMUCENO ARCE	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/028
29	APOLONIO NEPAMUCENO ARCE	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/029
30	FOLIO CANCELADO	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/030
31	DIEGO CUEVAS CRUZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/031
32	NANCY SANTANA CRUZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/032
33	DIEGO CUEVAS CRUZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/033
34	MARICELA BLAS PEREZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/034
35	ROBERTO GUTIERREZ VAZQUEZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/035
36	CARLOS HERNANDEZ CUEVAS	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/036
37	CARLOS HERNANDEZ CUEVAS	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/037
38	ROLANDO MARTINEZ HUITRON	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/038
39	CRISTOBAL ARCE CORONA	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/039
40	OSCAR HERNANDEZ JIMENEZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/040
41	TRANSPORTES MABASA S. A. DE C. V.	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/041
42	OSCAR HERNANDEZ JIMENEZ	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/042
43	ANTONIO ARCE MONROY	ODAPASJIL-FACORD-2020-21/043

C.c.p. Archivo.



Anexo 01

Relación de los permisos de distribución de agua potable en pipa, otorgadas por el organismo de agua”, durante el presente ejercicio fiscal 2021.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/001

C. JUAN MALDONADO ALCANTARA

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS) Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



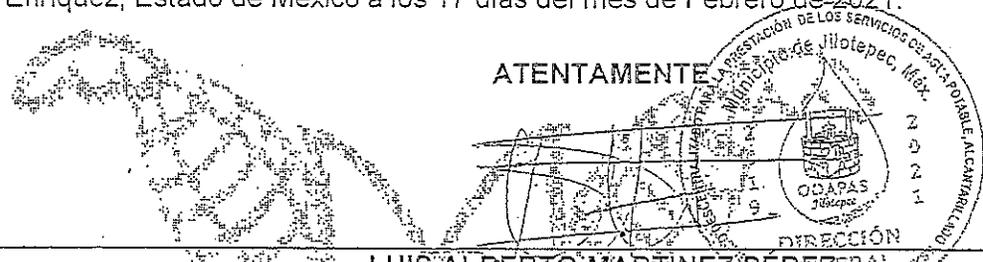
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



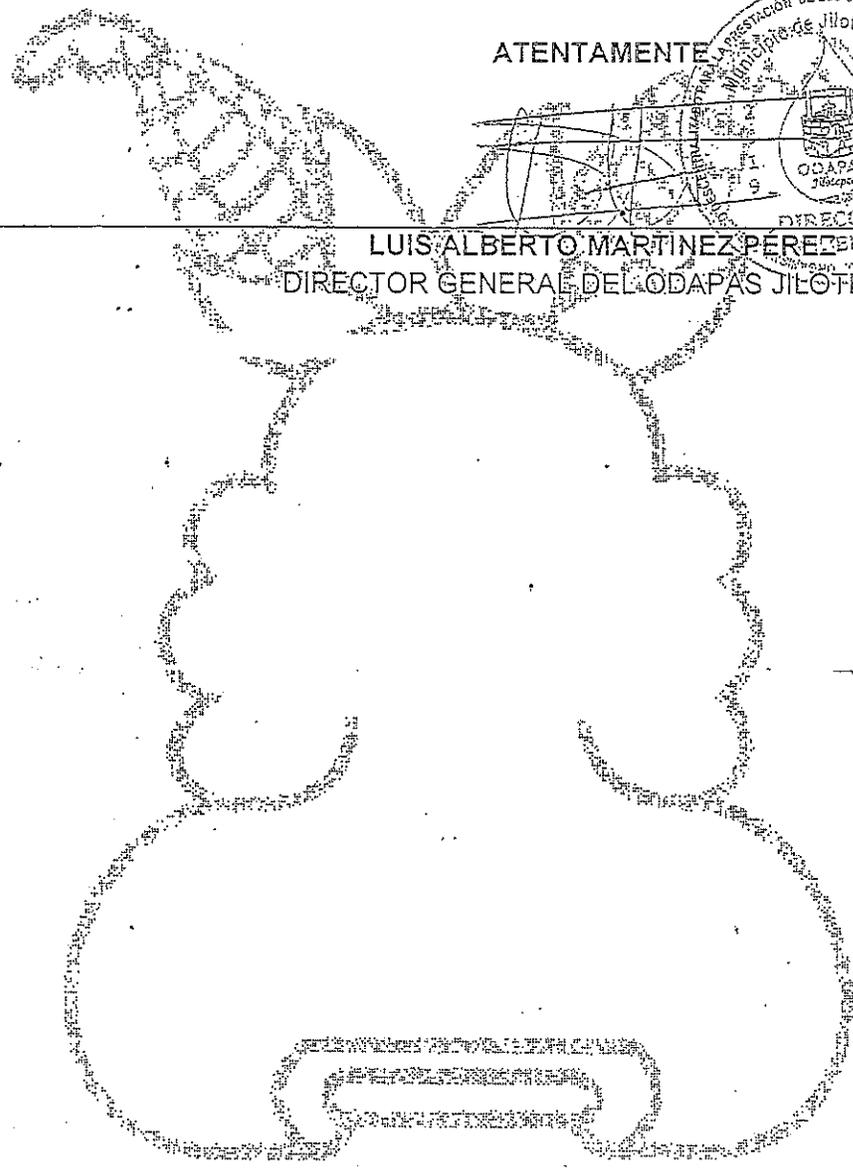
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/002

C. ANDRES HERNANDEZ CASTILLO

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de México y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedición.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jirotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/003

C. ANDRES HERNANDEZ CASTILLO

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



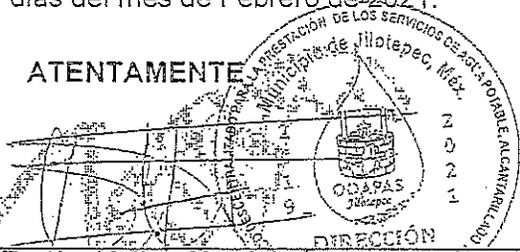
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



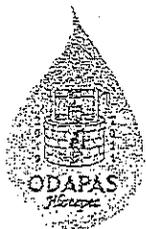
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



193184

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL. TACORD/2020-21/004

C. CARLOS HERNANDEZ CUEVAS

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



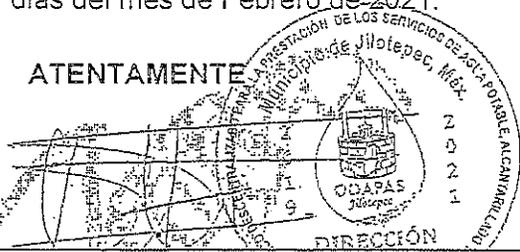
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de México y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedición.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

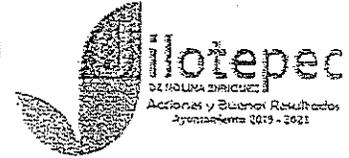
ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/005

C. CARLOS HERNANDEZ CUEVAS

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS) Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NQM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



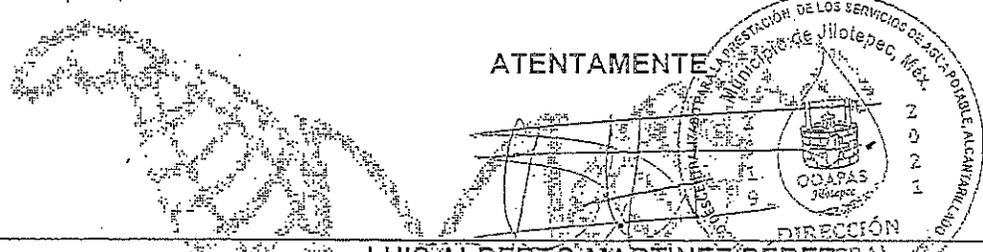
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de México y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedición.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2019-006

C. RAMIRO NOGUEZ MARTINEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . NOM-SSA1-230-2002. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



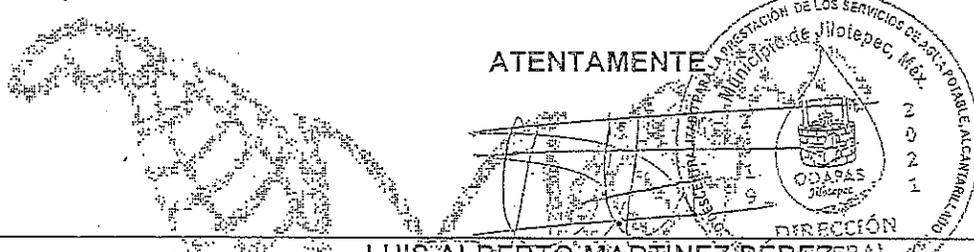
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2019-007

C. RAMIRO NOGUEZ MARTINEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . NOM-SSA1-230-2002. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



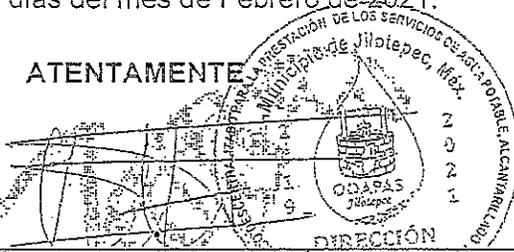
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2019-008

C. MARIA GUADALUPE NOGUEZ BUITRON

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . NOM-SSA1-230-2002. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



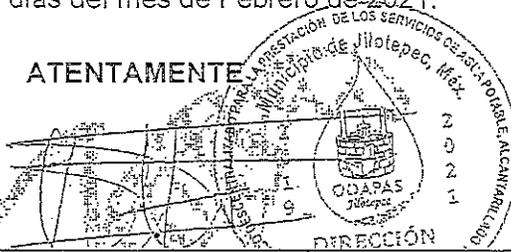
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2019-009

C. MARIA GUADALUPE NOGUEZ BUITRON
PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . NOM-SSA1-230-2002. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



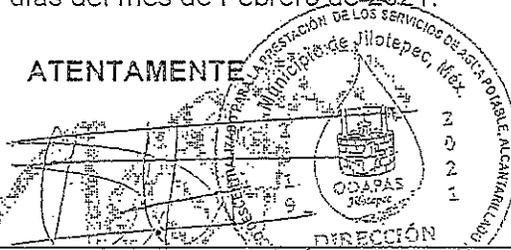
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/010

C. GERARDO MALDONADO ALCANTARA
PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



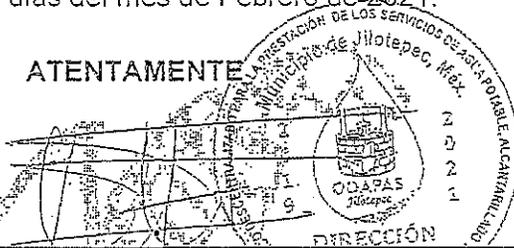
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/011

C. GERARDO MALDONADO ALCANTARA
PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



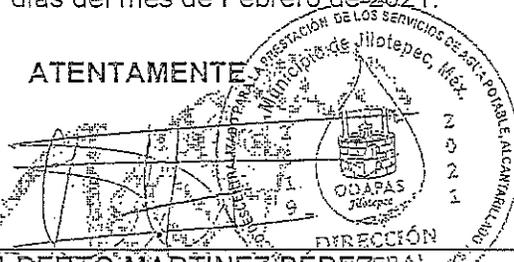
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



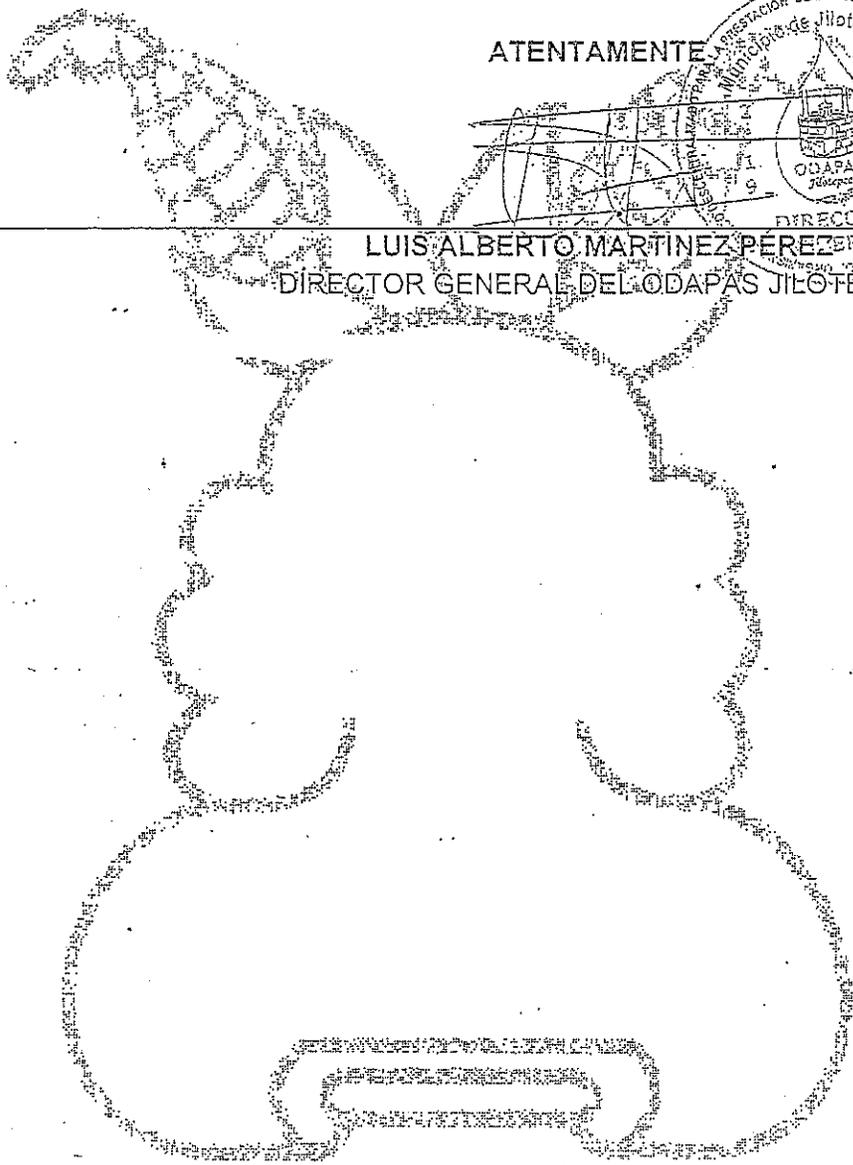
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

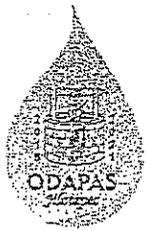
Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/012

C. JULIAN NEPAMUSENO ARCE

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS) Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



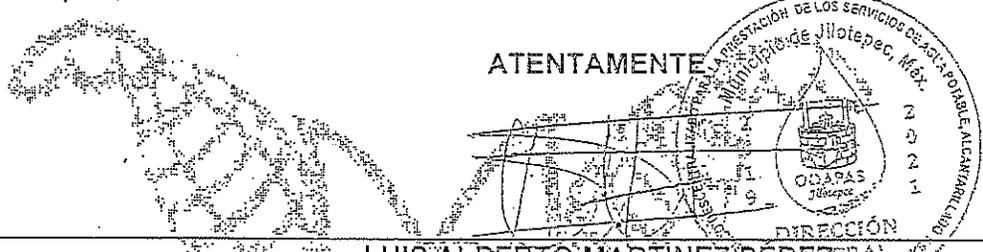
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



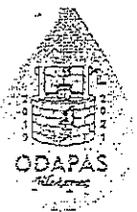
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/013

C. APOLONIO NEPAMUCENO ARCE

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales aines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



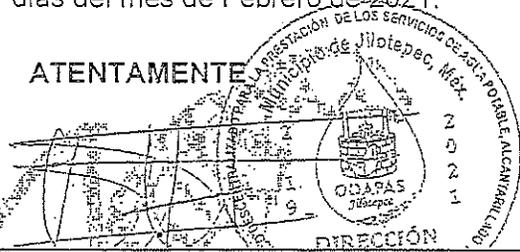
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/014

C. APOLONIO NEPAMUCENO ARCE
PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales, mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998, PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehiculo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



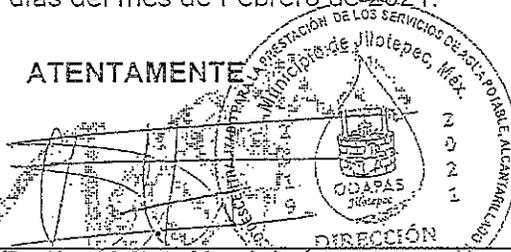
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/015

C. ALEJANDRO PINEDA RODRIGUEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



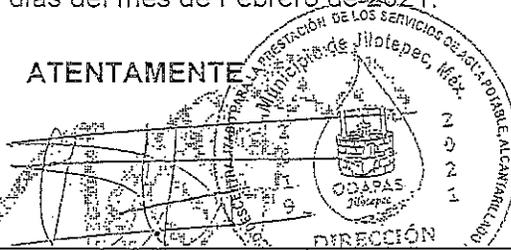
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/016

C. JESUS MARTINEZ MENDEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



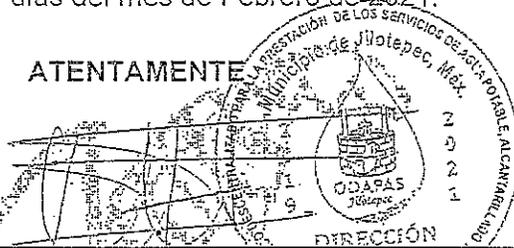
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, AÑO DE LA CONSUMACION DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MEXICO"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/017

C. ROGELIO ANAYA ORDOÑEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2019-018

C. NANCY SANTANA CRUZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . NOM-SSA1-230-2002. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.

154



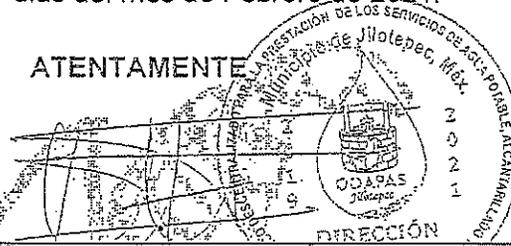
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2019-019

C. NANCY SANTANA CRUZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . NOM-SSA1-230-2002. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



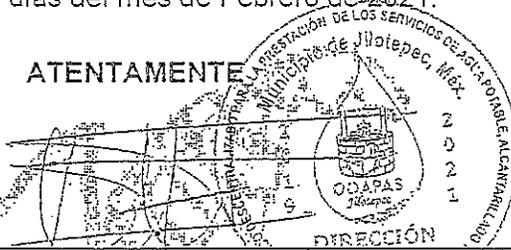
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/020

C. JUAN DE DIOS ZARZA MIRANDA

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de las normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

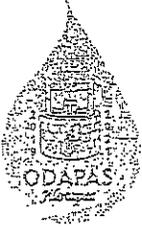
RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.

150



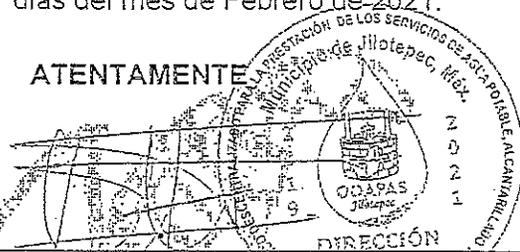
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



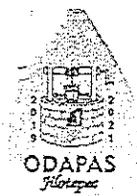
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedición.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/021

C. JUAN DE DIOS ZARZA MIRANDA

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Cuater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

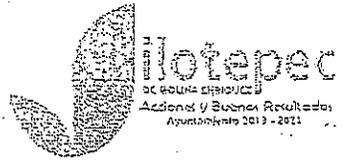
- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



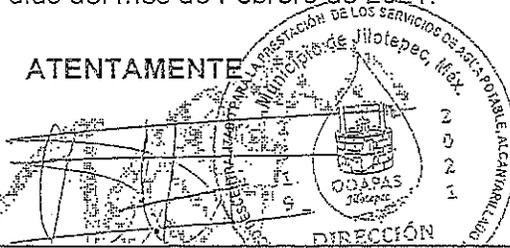
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/022

C. JUAN DE DIOS ZARZA MIRANDA

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/023

C. JUAN DE DIOS ZARZA MIRANDA

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



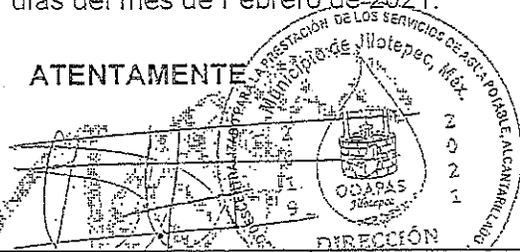
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de México y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedición.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAFAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/024

C. OSCAR HÉRNANDEZ JIMENEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS) Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



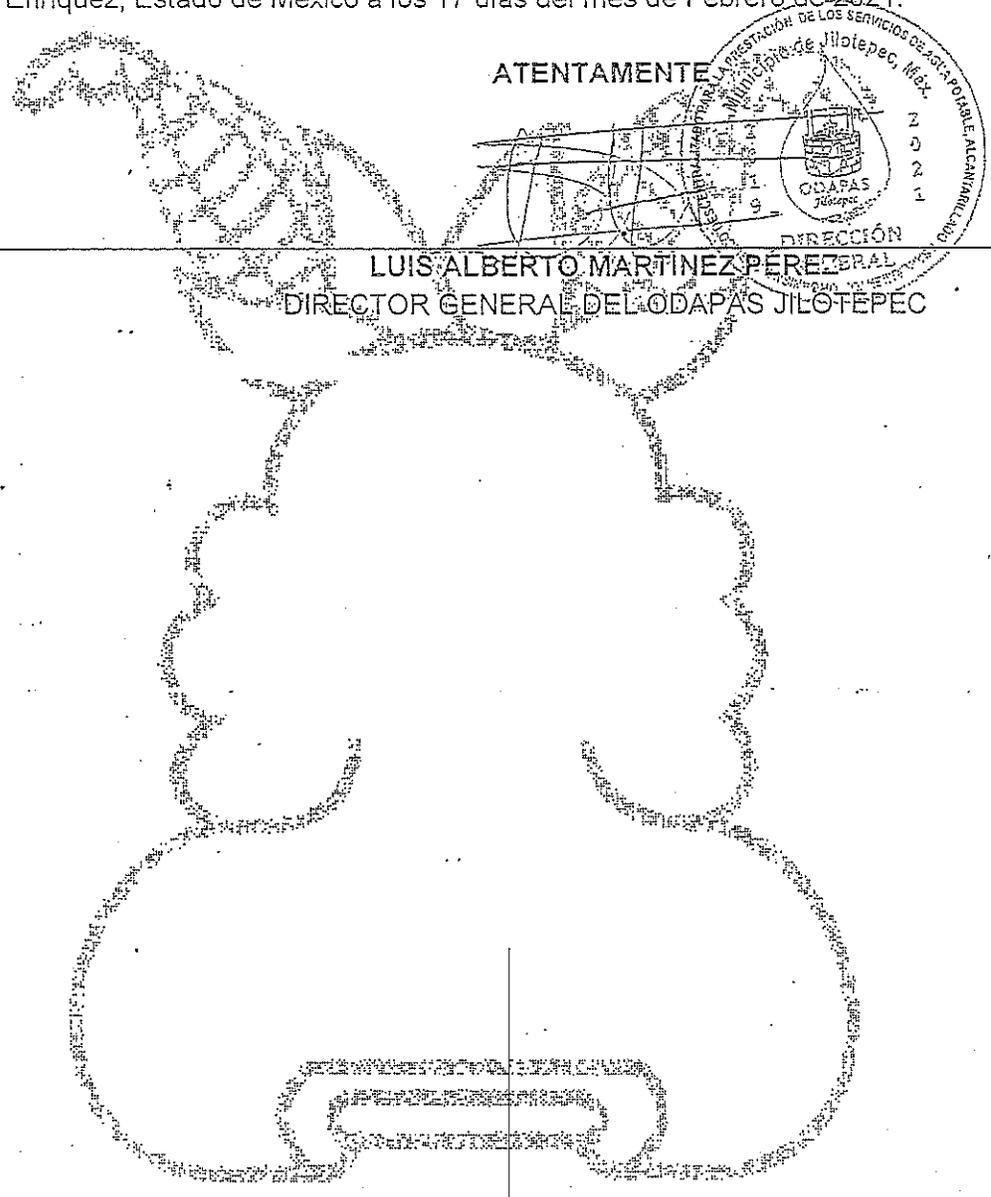
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/025

C. J. DOLORES CASTILLO MIRANDA

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/026

C. ALEJANDRO PINEDA RODRIGUEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



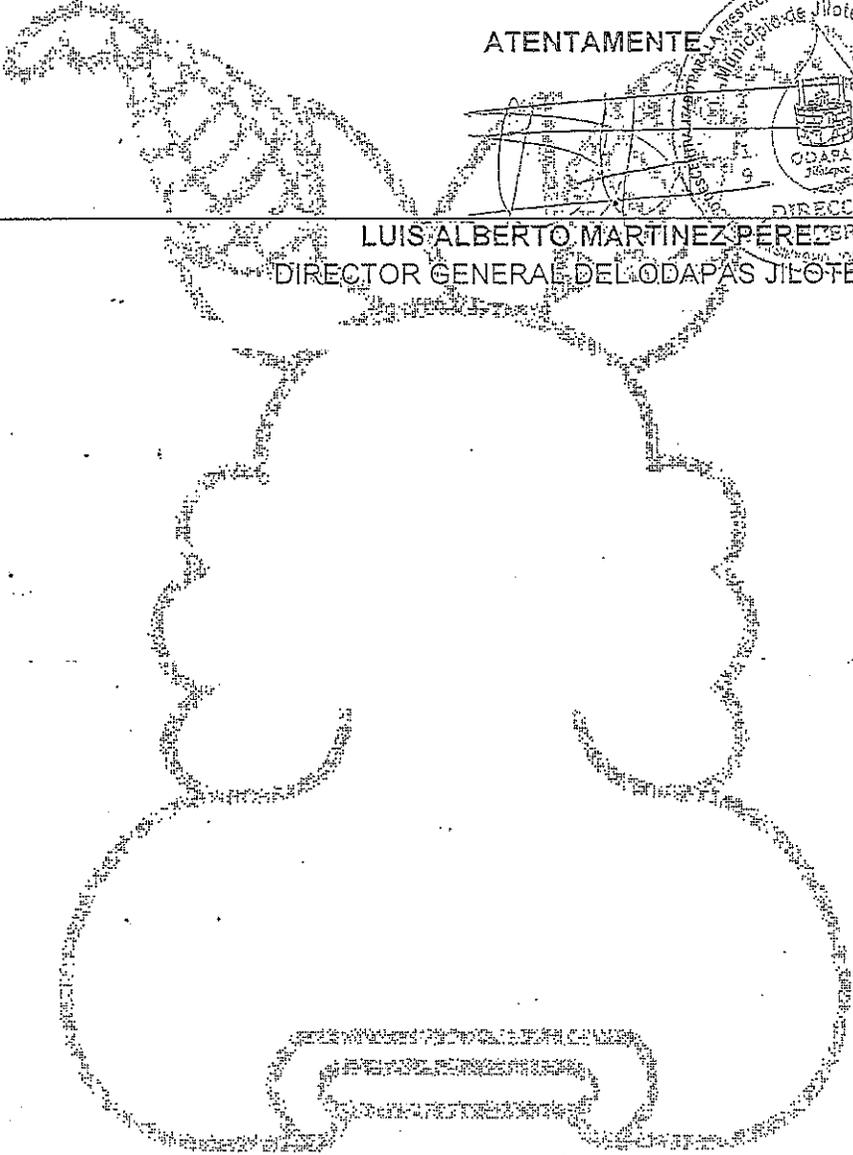
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/027

C. JULIAN NEPOMUCENO ARCE

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/028

C. APOLONIO NEPAMUCENO ARCE

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998, PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



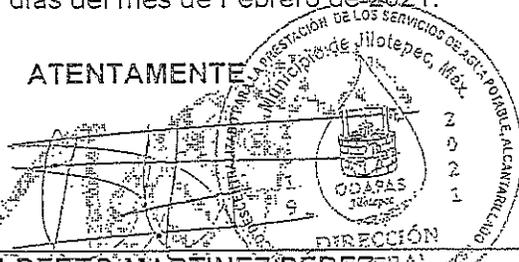
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



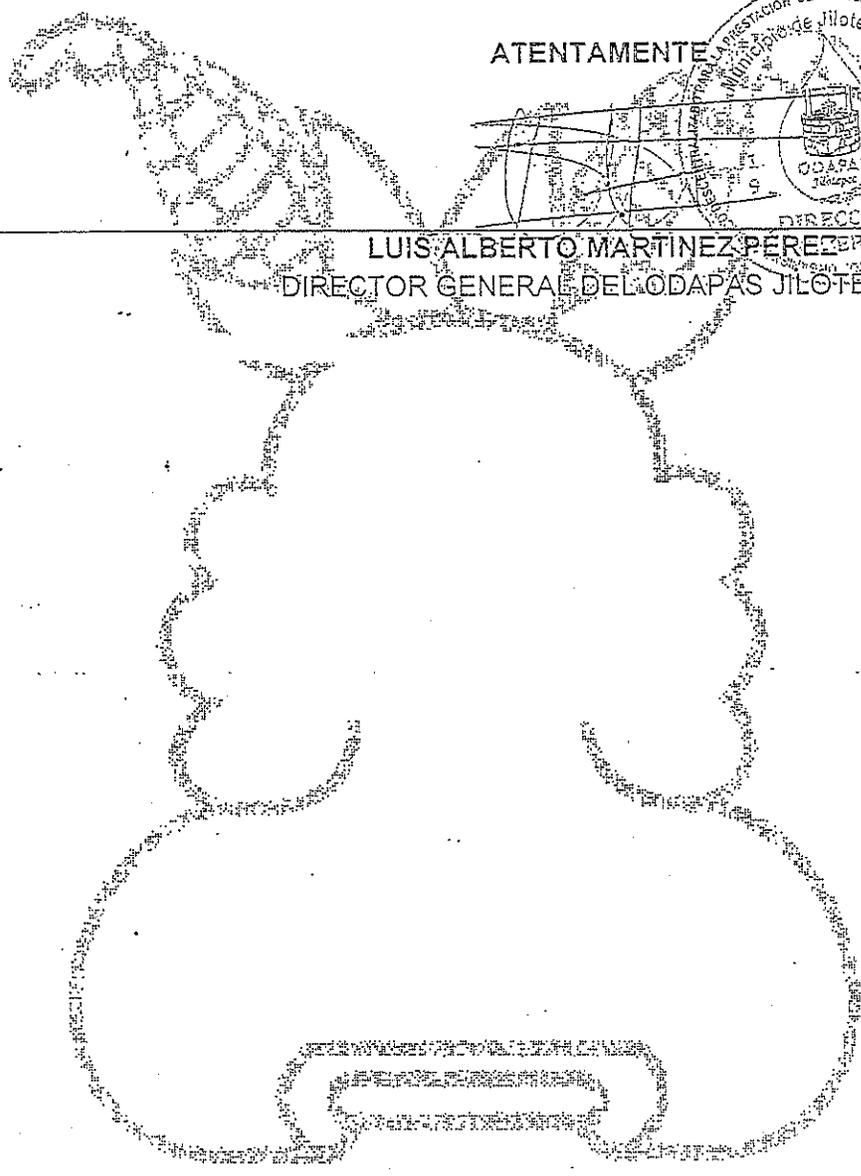
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/029

C. APOLONIO NEPOMUCENO ARCE

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/030

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



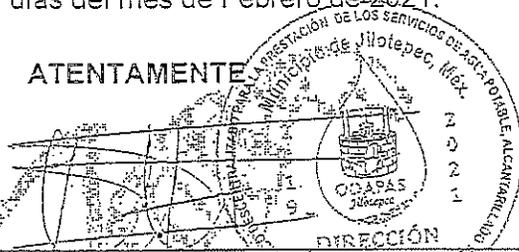
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/031

C. DIEGO CUEVAS CRUZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPÁS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de las normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jirotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/032

C. NANCY SANTANA CRUZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites



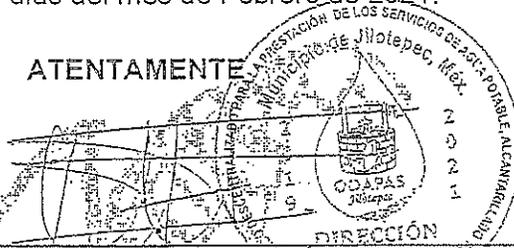
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/033

C. DIEGO CUEVAS CRUZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Allerto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001/CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/034

C. MARICELA BLAS PEREZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



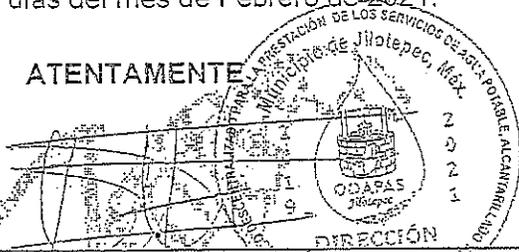
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



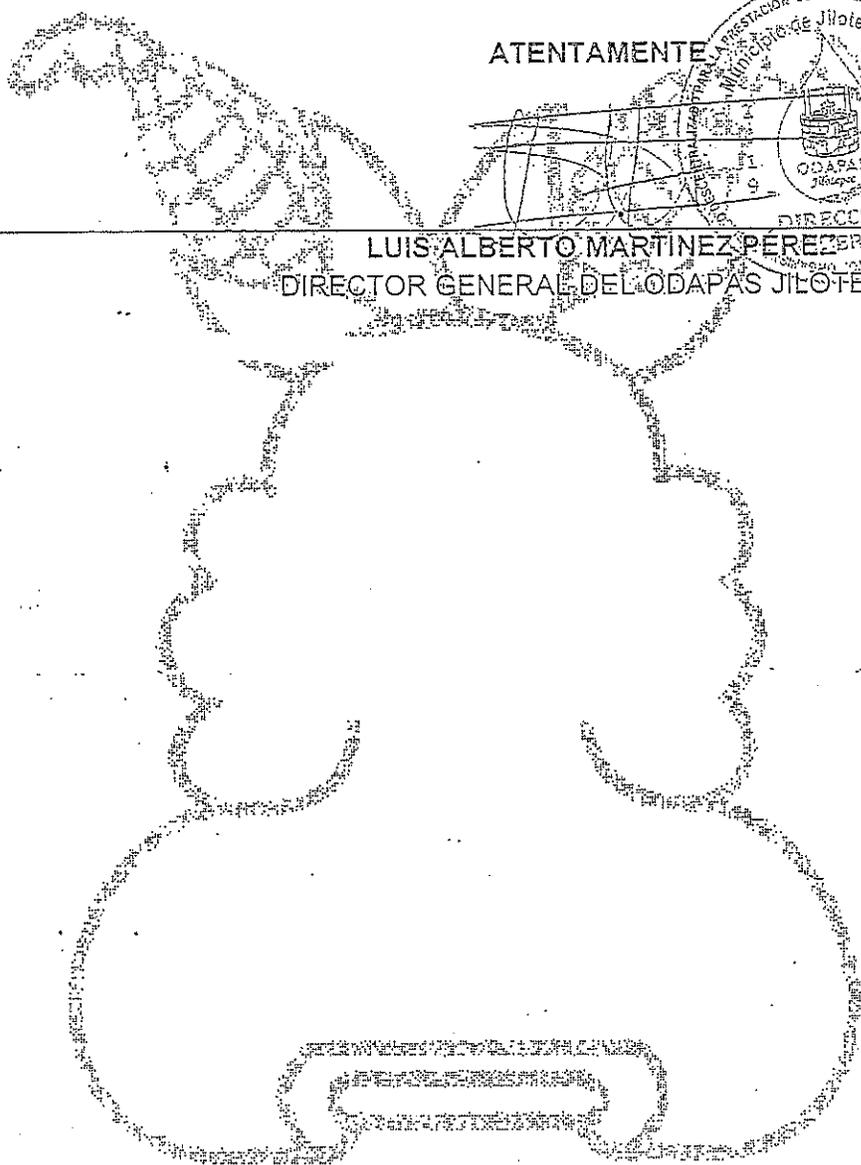
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedición.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/035

C. ROBERTO GUTIERREZ VAZQUEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



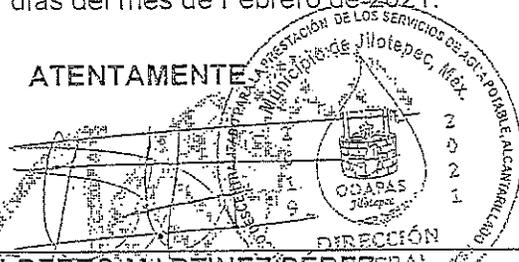
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/036

C. CARLOS HERNANDEZ CUEVAS

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



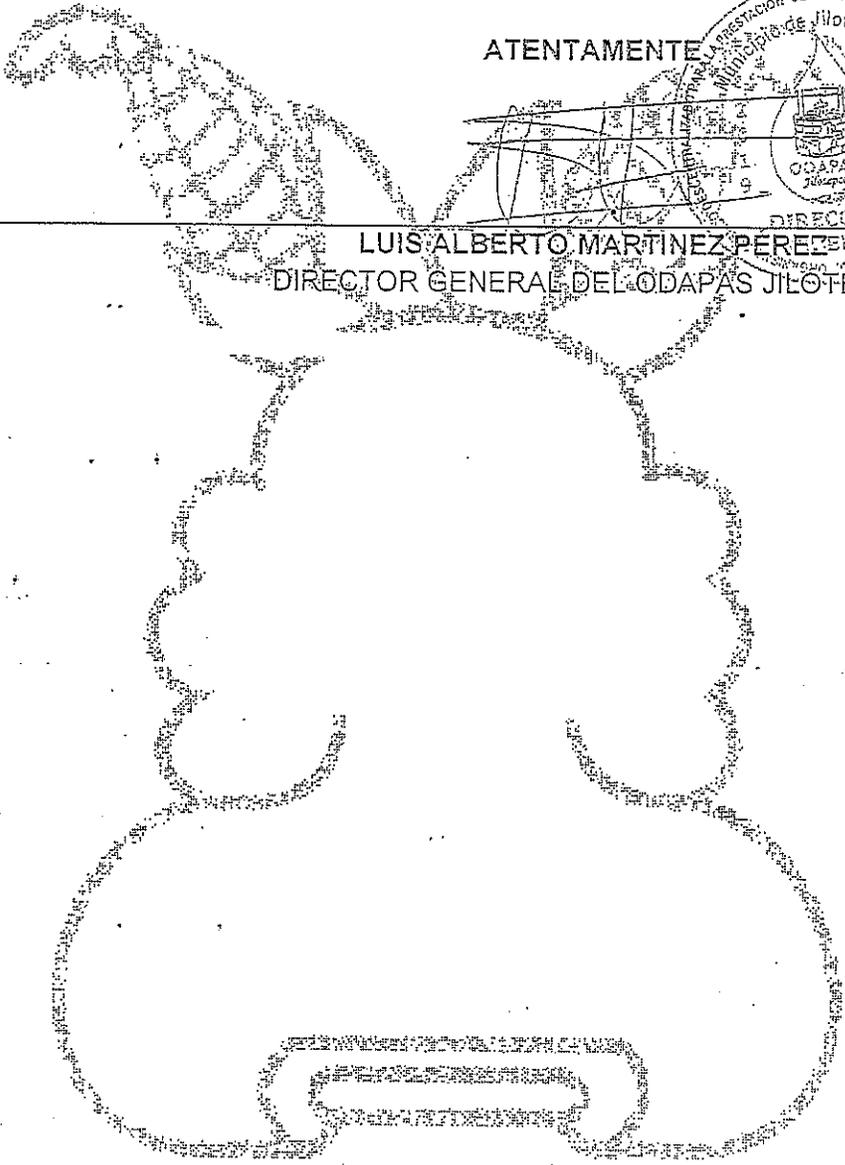
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/037

C. CARLOS HERNANDEZ CUEVAS

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS) Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001 CTAEM-APP-2016 así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique:

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



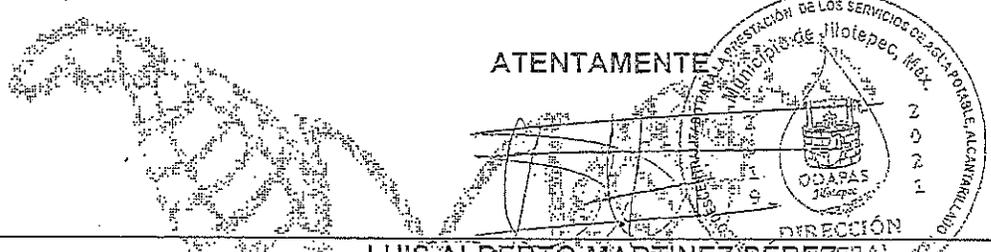
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



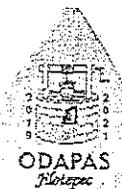
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/038

C. ROLANDO MARTINEZ HUITRON

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad; hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



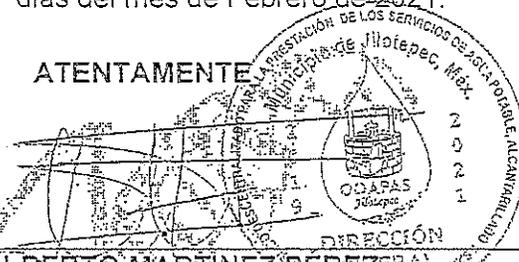
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



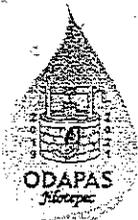
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de México y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedición.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer mexiquense"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21-039

C. CRISTOBAL ARCE CORONA
PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 y NOM-SSA1-230-2002. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer mexiquense"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2019-040

C. OSCAR HERNANDEZ JIMENEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . NOM-SSA1-230-2002. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



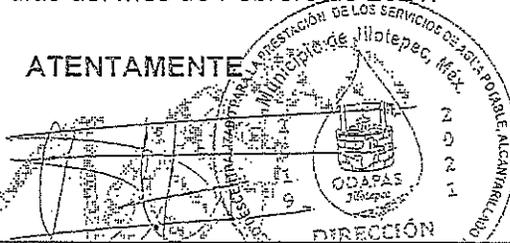
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-041

TRANSPORTES MABASA S. A. de C. V.
PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA.
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS), Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 Y NTE-001-CTAEM-APP-2016 Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



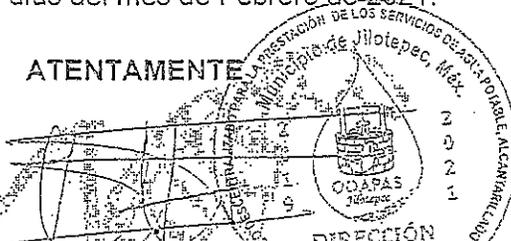
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/042

C. OSCAR HERNANDEZ JIMENEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS), con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de México a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



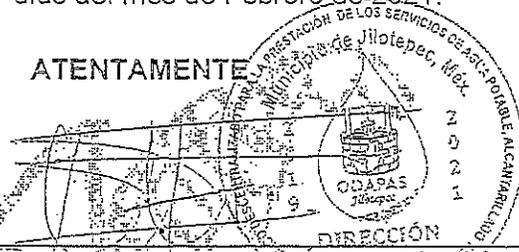
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



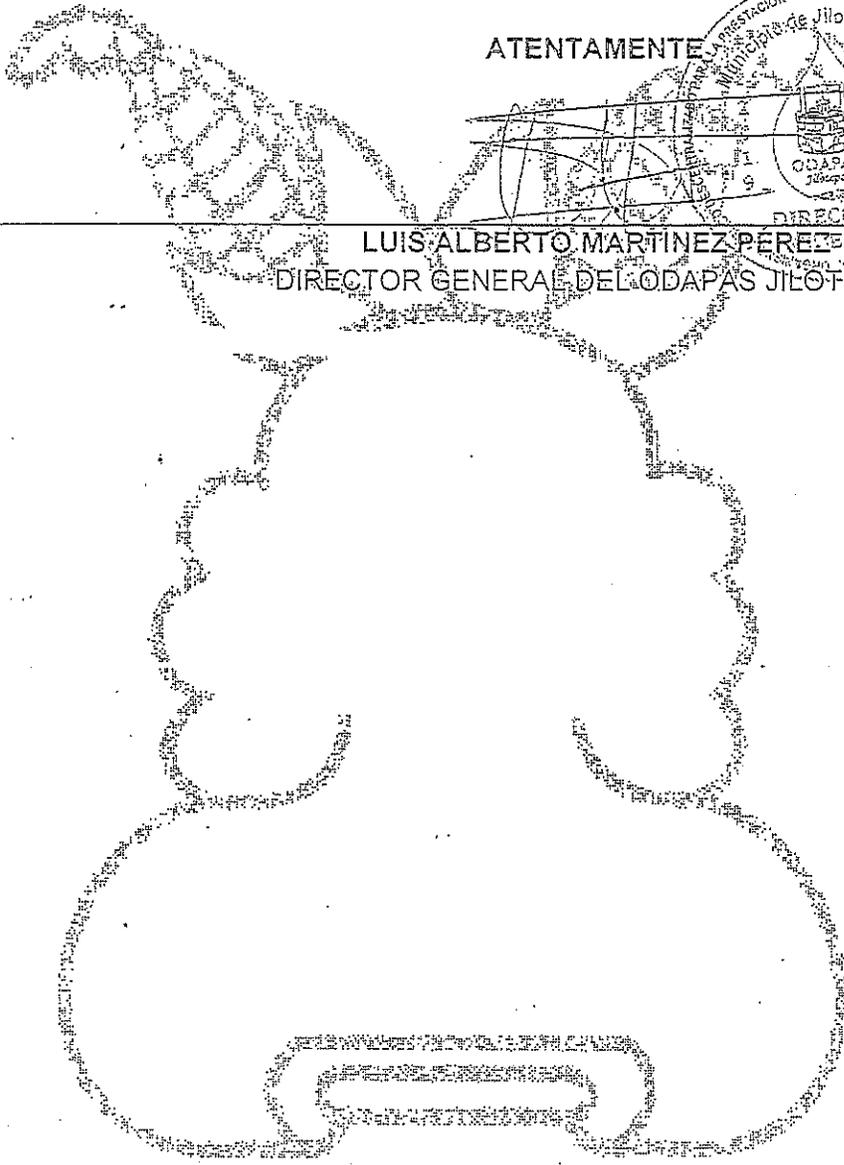
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

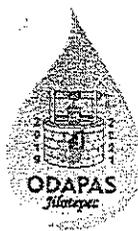
Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/043

C. ANTONIO ARCE MONROY
PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorga el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remita la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



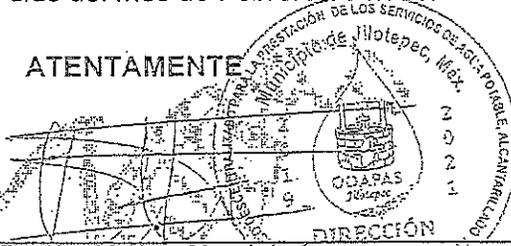
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer mexiquense"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/045

C. ADRIAN SAAVEDRA ALCANTARA

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 y NOM-SSA1-230-2002 Y NTE-001-CTAEM-AAP-2016 Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir, para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



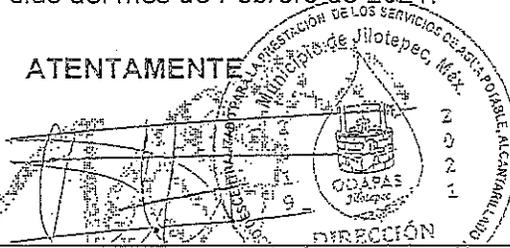
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/046

C. ESPIRIDION SILVA SANCHEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998, NOM-SSA1-230-2002 Y NTE-001-CTAEM-AAP-2016 Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



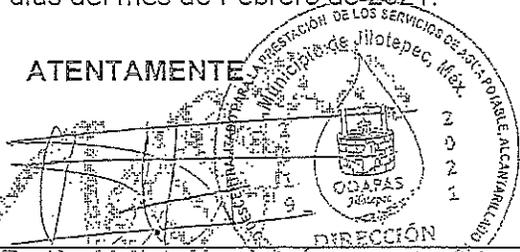
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



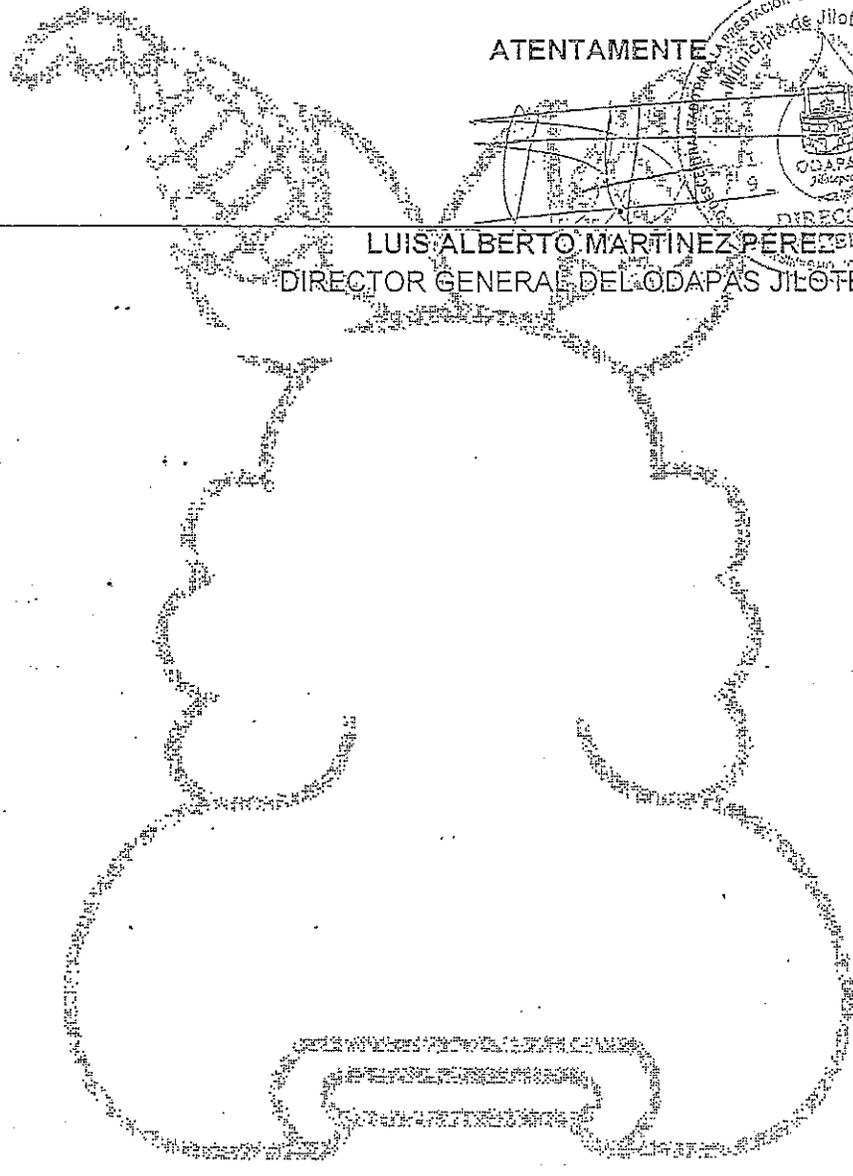
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/047

C. JUAN MALDONADO ALCANTARA

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . PROY-NTE-001-CTAEM-APP-2016, así como los artículos 64 Quater, 64 Quinquies y 64 Sexies del bando municipal 2021 de Jilotepec. Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar lo tramites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



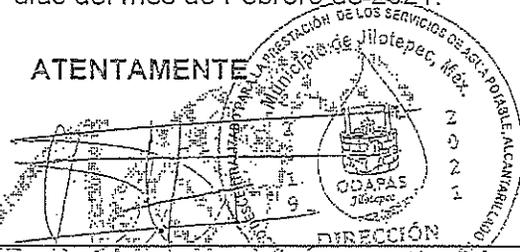
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/048

C. ALBERTO RIVERO BALBUENA

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA
PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998 . NOM-SSA1-230-2002 Y NTE-001-CTAEM-AAP-2016 Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



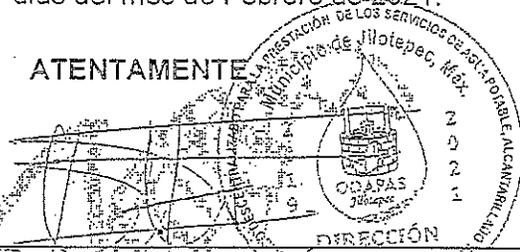
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/049

C. ELIGIO ESCOBAR MARTINEZ

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998, NOM-SSA1-230-2002 Y NTE-001-CTAEM-AAP-2016 Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorga el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



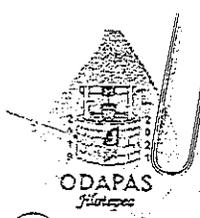
Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC



"2021, Año de la consumación de la independencia y la grandeza de México"

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD: ODAPAS/JIL.FACORD/2020-21/050

C. EDWIN AGUILAR REYES

PROPIETARIO Y/O OPERADOR DE CAMION CISTERNA

PRESENTE

El que suscribe Ing. Luis Alberto Martínez Pérez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Jilotepec, (ODAPAS). Con fundamento en el Art. 16 fracción X del reglamento interno del ODAPAS Jilotepec,

Por este medio informo a Usted que en base a la inspección realizada al vehículo tipo camión cisterna de su propiedad, a través del área técnica operativa de este organismo, se verifico que cumple con las especificaciones técnicas, físicas, normativas y sanitarias adecuadas para el transporte y distribución exclusiva de agua potable para uso y consumo humano, con fundamento en los estándares establecidos por el gobierno de Mexico a través de la normas oficiales mexicanas NOM-SSA1-013-1993, NOM-SSA1-179-1998, NOM-SSA1-230-2002 Y NTE-001-CTAEM-AAP-2016 Por lo tanto, queda autorizada para el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir para ello con las siguientes:

RECOMENDACIONES DE SANIDAD

- Realizar en forma trimestral el drenado, reparaciones, limpieza y desinfección del tanque cisterna de su vehículo conforme a los manuales y norma técnica que se adjuntan al presente.
- Presentar y entregar oportunamente al organismo las bitácoras y evidencias de cumplimiento al punto anterior.
- Participar en los ejercicios de capacitación que en materia de manejo y distribución de agua potable imparten el ODAPAS Jilotepec y las dependencias estatales y federales afines al agua y la salud cuando así le sea requerido, conforme al calendario que previamente se le proporcione.
- Realizar en coordinación con el ODAPAS Jilotepec la revista vehicular anual, atendiendo las fechas y lugar que el organismo le indique.

SANCIONES

- Cancelación del permiso que le otorgo el ODAPAS, en caso de no cumplir con la norma sanitaria y de mantenimiento de la unidad, hasta que se hayan hecho las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones a la unidad.
- En caso de incumplimiento el propietario y/o el operador autoriza que la Policía Municipal y/o la Policía Estatal, sin mayor problema remitan la unidad al corralón, teniendo que realizar los trámites correspondientes, así como las reparaciones y/o adecuaciones y/o modificaciones como condición para que pueda recuperar el permiso de funcionamiento.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



Se expide el presente con fundamento en el artículo 139 BIS del código financiero del Estado de Mexico y Municipios. No omito informarle que la vigencia del presente dictamen de factibilidad es de 12 meses a partir de su fecha de expedicion.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, Estado de México a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

ATENTAMENTE



LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS JILOTEPEC

